

para el Derecho moderno, el primer lugar entre las fuentes del Derecho, y que hubo de influir en las nuevas orientaciones legales en la materia. En fin, la publicación de parte de sus cursos, en forma de texto universitario, le dieron una justa autoridad en el campo de la romanística española. De su maestro Castillejo había sabido aprender un estilo pedagógico muy eficaz, cuya claridad y amenidad contribuía no poco el oportuno uso del encerado. Como era natural por su preferente formación jurídica, daba, en sus cursos, especial importancia al estudio de las instituciones privadas, como hacía también, independientemente, otro gran maestro de la época, don José Arias Ramos. Abrieron ellos una nueva manera de explicar la asignatura de Derecho romano —como introducción que realmente debe ser al estudio del Derecho privado, sin perjuicio de una recta consideración histórica de las instituciones—, que hemos procurado seguir los continuadores, y cuyo mantenimiento entiendo que es muy necesario para la debida formación de nuestros jóvenes juristas.

Unido a don Ursicino, primero como alumno y luego como auxiliar de su cátedra, no quiero dejar de acreditar el superior talento del maestro y su capacidad para haber realizado una obra científica mucho más extensa que la que las limitaciones profesionales le permitieron hacer, pero su nombre quedará siempre en la memoria de nuestra Universidad como el de un gran docente y hombre capaz de ganarse el aprecio de todos.

ALVARO D'ORS

† SALVADOR DE MOXO ORTIZ DE VILLAJOS

(1921-1980)

Resulta difícil trazar en breves líneas una semblanza de Salvador de Moxó, aun desde el lado académico y profesional. No basta con decir que fuera jurista e historiador a la par, ni con destacar sus dotes de medievalista: todo eso fue y en alto grado. Pero sus inquietudes científicas y su amplísimo saber hacen difícil cualquier género de clasificación. Aquí sólo las palabras—convertidas en tópico—pueden servir a modo de aproximación. Amigo fiel, caballero a la vieja usanza, de vivaz ingenio, amena conversación y una sensibilidad tan aguda y delicada como la de un poeta, con su mirada profunda y abierta a los más amplios horizontes. Nunca podrá llenarse el hondo vacío que nos ha dejado.

En el campo de la investigación, había temas por los que sentía especial inclinación. Muy especialmente los *señoríos* a los que volvería una y otra vez. Los señoríos, estudiados en sus más variadas manifestaciones: geográficas, sociales, institucionales; y en su amplia evolución histórica, desde los inicios hasta su disolución, ya en pleno siglo XIX. Sin olvidar los planteamientos metodológicos o el ejemplo concreto de algunos señoríos, geográficamente acotados, como los antiguos de Toledo, en una espléndida mono-

grafía que sin duda servirá de modelo para futuros trabajos. Y junto a los señoríos, en línea muy próxima, los temas nobiliarios, tanto desde un planteamiento general, con el manejo de categorías que hoy se han impuesto —nobleza vieja, nobleza nueva— como en el estudio de linajes concretos: los Albornoz de Cuenca, los Fernández Pecha, alcarreños, o el caso de la elevación social del Consejero de Alfonso XI e importante escritor Fernán Sánchez de Valladolid. Todo ello dentro de los cauces de la más moderna y seria historiografía social.

Otra fecunda línea de investigación se proyectó en la fiscalidad regaliana, con el singular ejemplo de la alcabala, estudiada en un libro que hoy resulta de imprescindible manejo y en monografías que completan el estudio de la figura.

Con el tiempo, y su dedicación universitaria, se sentía cada vez más inclinado al estudio del mundo medieval a través siempre de los grandes temas. Los trabajos se sucedían a ritmo ininterrumpido: «Castilla ¿principado feudal?»; el entorno social del Arcipreste; feudalismo y sociedad feudal; y, ya muy cerca de nosotros, su magnífica síntesis sobre la repoblación, en cuyo estudio se han ocupado tan grandes historiadores.

No hace falta insistir en lo dotado que estaba para la investigación. De amplia formación en las ciencias sociales, con un conocimiento muy profundo de la bibliografía extranjera, con capacidad de síntesis, y una singular penetrativa para el conocimiento histórico, escribía con gran rapidez y ritmo vivaz de prosa, hasta dar siempre con la fórmula precisa de exposición. Hay conceptos y fórmulas historiográficas que puso en circulación —tipos de señoríos, categorías nobiliarias, modalidades fiscales y hasta esquemas de periodificación— de lo más felices que quepa imaginar. Y todo ello con un manejo de datos, en buena parte de archivo, que causan verdadero asombro al lector.

Trabajador infatigable, hasta el último momento se le pudo ver por el Archivo Histórico Nacional tras la documentación monástica, a la búsqueda de datos con que completar alguno de sus trabajos. No le dio tiempo siquiera a leer su discurso de ingreso en la Academia de la Historia. Y ni que decir tiene que ha dejado trabajos en fase de elaboración, como la amplia colección diplomática proyectada en torno a Alfonso XI.

Como profesor universitario, centró su trabajo en la Facultad de Filosofía y Letras, sección de Historia. Pasó por diversos grados académicos hasta llegar a la cátedra, ya en plena madurez. Sus clases eran un modelo de claridad y precisión. Como se recordaría en el ámbito universitario, pocas veces pudo darse una tal brillantez y facilidad de exposición.

Sentía Moxó especial inclinación por la Historia del Derecho y sus cultivadores, para quienes siempre tenía palabras de aprecio y consideración. En alguna ocasión lamentaría no haberse dedicado más intensamente a la Historia del Derecho, siquiera fuera profesionalmente. Como es sabido, buena parte de su obra cae de lleno en el marco histórico-jurídico, y no se explicaría sin su fino sentido de jurista. Y es que para él los conocimien-

tos de Derecho no eran un simple añadido erudito, sino algo así como el medio más adecuado para acceder al estudio histórico, a la manera como hoy se entiende la tarea del historiador que ha de formarse—como solía comentar—en alguna de las ciencias sociales—Economía, Sociología, Derecho...—. Por lo demás, y en la misma línea, con frecuencia hubo de intervenir en tesis, actos académicos o publicaciones, cual es el caso de este ANUARIO.

Tal vez sea una buena forma de recordarlo en esta doble vertiente histórico-jurídica, cruzando el campus de la Universidad, de un edificio a otro, el paso ligero, libros y carpetas bajo el brazo, caminito de la Facultad a dar, una vez más, su clase de historia, como tantas veces le viéramos hacer amigos y discípulos. Esta u otra imagen del buen profesor, del querido amigo y sabio investigador, junto a los fecundos resultados de su obra y al ejemplo de su vida, quedará imborrable para todos nosotros.

JOSÉ LUIS BERMEJO CABRERO

B I B L I O G R A F I A

- El privilegio real y los orígenes del medievalismo científico en España*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 64-1 (1958), 29-53, y 67-1 (1959), 443-51.
- Los orígenes de la percepción de alcabalas por particulares*, en «Hispania», 72 (1958), 307-339.
- Un medievalista en el Consejo de Hacienda: Don Francisco Carrasco, Marqués de la Corona (1715-1791)*, en «Anuario de Historia del Derecho Español», 29 (1959), 609-668.
- Ejército, diplomacia y finanzas como medios de acción del Estado en la Baja Edad Media*, en «Studium», 7-8 (1959), 85-104.
- La incorporación de señoríos en la España del Antiguo Régimen* (Valladolid, 1959).
- Exenciones tributarias en Castilla a fines de la Edad Media*, en «Hispania», XXI, 82 (1961), 163-188.
- Derecho y arquitectura militar en la España cristiana medieval*, en «Revista Española de Derecho Militar», 9 (1961), 9-59.
- Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI*, en «Anuario de Historia del Derecho Español», 31 (1961), 327-361.
- Salazar y Castro ante el Consejo de Castilla. En torno a documentos de Sancho III y Enrique II*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 69-2 (1961), 429-452.
- La alcabala. Sobre sus orígenes, concepto y naturaleza* (Madrid, 1963).
- La incorporación de señoríos eclesiásticos*, en «Hispania», XXIII, 90 (1963), 219-254.
- Feudalismo europeo y feudalismo español*, en «Hispania», XXIV, 93 (1964), 123-133.